1. DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	**7**				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	(**X**)	**FINAL**	()	
FECHA DE ELABORACIÓN:	13 de abril de 2.023				
PERIODO DEL INFORME	8 de diciembre de 2.022 hasta 30 de diciembre de 2.022 (Según corte mensual de la plataforma GESPROY y fecha de suspensión del contrato de Interventoría).				

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN 1733-2022
TIPO DE PROCESO:	Concurso de méritos.
NOMBRE CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 901177852-7

OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", conforme a la descripción técnica que se especifica los estudios previos y los demás documentos que formen parte integrante del proceso de selección.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23 de febrero de 2.022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Siete (7) meses.
FECHA DE INICIO:	8 de junio de 2.022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	7 de enero de 2.023.
MODIFICATORIO No. 1	Forma de pago (Anticipo 20%) Pagos parciales (90%) Pago final (10%)
MODIFICATORIO No. 2	Prórroga del plazo de ejecución del contrato No. 1733-2022, hasta el 6 de abril de 2.023. Adicionar al valor del contrato la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50,872,485). Modifica la forma de pago de acuerdo a lo contenido en el mencionado modificatorio No. 2.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de abril de 2.023.
SUSPENSIÓN No. 1	30 de diciembre de 2.022

MODIFICACIONES: **NO (__)** **SI (_X_)**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Julián Andrés Ospina Girón.
CARGO:	Profesional Universitario
DEPENDENCIA:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$118.702.462,25

ADICIONES: **SI (_X_)** **NO (__)**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$118.702.462,25
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO:	$50,872,485
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$169.574.947,25

De conformidad al modificatorio No. 2, la forma de pago quedo de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

a) **ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO entregará AL CONTRATISTA un anticipo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial de Interventoría". El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la interventoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y su desembolso estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato.

b) **PAGOS PARCIALES:** El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes al porcentaje de avance del proyecto reportado en las actas parciales de interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Supervisión. Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

c) **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará a la terminación del objeto de seguimiento, previa suscripción del acta de terminación y/o liquidación de interventoría y certificado de cumplimientodel objeto contratado, suscrito por la supervisión. Cabe anotar que, del valor total del acta final se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, se hubiese lugar a ello, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley

Que el valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: Un pago por valor de $45.308.729,84 al cual se le aplicará una amortización del 20% por concepto del anticipo, equivalente a $9.061.745,97, es decir, un pago neto por valor de $ 36.246.983,87 cuando la Supervisión certifique el cumplimiento del 100% de ejecución del contrato de suministro No.2382-2021.

De igual manera respecto al valor adicionado en el presente modificatorio, el pago será de la siguiente manera: Tres pagos mensuales por valor de $16.957.495 cada uno, para los últimos tres (3) meses de ejecución del contrato hasta cancelar el total adicionado por la suma de $50.872.485, a los cuales no se les aplica amortización y los cuales estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones contractuales del equipo vinculado mediante prestación de servicios de asistencia técnica contemplada en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
22421 SGR	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	27/08/2021	$118.702.500	$118.702.500

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ADICIÓN DE RECURSOS:

No. C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
5522 SGR	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	20/12/2022	$50.872.485	$50.872.485

3.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO CON CORTE A 30 DE DICIEMBRE DE 2.022:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato con adición		$169.574.947,25
Valor del Contrato inicial		$118.702.462,25
Valor ejecutado correspondiente a 22 días del mes de diciembre de 2.022 (IVA Incluido)	$ 12.435.496,04	
Valor Ejecutado Acumulado a la fecha	$ 114.180.463,71	
Valor pagado al Contratista (Anticipo 20%+ Pago parcial #1)	$ 82.455.478,38	
Saldo a favor del Contratista	$ 31.724.985,33	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 55.394.483,54	

3.3. REPORTE EJECUCIÓN ACTIVIDADES MGA DEL PROYECTO DICIEMBRE DE 2.022:

ACTIVIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
[2510249] Asistencia de productores agropecuarios a través del uso de las TICs, comunicación permanente y/o acompañamiento radial.	0	$0,00
[2510245] Mejorar la capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid - 19.	0	$0,00
[2510247] Implementar adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.	0	$0,00
[2510246] Prestar asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos a los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid - 19.	0	$0,00
[2510250] Costos de Interventoría	0,14	$ 16.957.494,64
[2510248] Diseño, impresión y divulgación de material didáctico y demostrativo (cartillas) enfocada en la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de las diferentes líneas productivas y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo.	0	$0,00
TOTAL		$ 16.957.494,64

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

4.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a) Realizar con la entidad ejecutora del proyecto la planeación de labores y/o actividades, de acuerdo con el objeto y cronograma del mismo.	**CUMPLE**
b) Entregar las instrucciones necesarias al contratista ejecutor del proyecto, para que la ejecución sea idónea y oportuna, realizando recomendaciones, las cuales se harán por escrito y se discutirán con la supervisión del proyecto.	**CUMPLE**
c) Abrir una cuenta bancaria, conforme los parámetros fijados por el Departamento para el manejo de los recursos entregados en calidad de	**CUMPLE**

	anticipo del contrato de interventoría, recursos que destinará exclusivamente para la ejecución del mismo. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato.	
d)	Realizar reuniones periódicas con el supervisor del contrato de interventoría, con el fin de dar a conocer el estado decumplimiento del proyecto y realizar el seguimiento al mismo, para lo cual se levantará el acta correspondiente. Además, deberá llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento del proyecto, en los sitios en donde se realizan las actividades.	**CUMPLE**
e)	Solicitar a la entidad ejecutora el cargue permanente de los soportes de ejecución del proyecto e interventoría al mismo, al Sistema denominado GESPROY del Sistema General de Regalías.	**CUMPLE**
f)	Suministrar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del contrato de interventoría en las diferentes plataformas de seguimiento.	**CUMPLE**
g)	Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios al contrato objeto de interventoría o al mismo proyecto, para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas que formule el Ente Ejecutor y la Supervisión del contrato de interventoría.	**CUMPLE**
h)	Emitir concepto sobre la pertinentica de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación omodificación al contrato o contratos derivados del proyecto objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes, informando oportunamente a la supervisión del contrato de interventoría, sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al proyecto objeto de vigilancia.	**CUMPLE**
i)	En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de las obligaciones contenidas en el proyecto, vigiladas por el interventor, éste requerirá por escrito a la entidad ejecutora o a los contratistas ejecutores del proyecto para que implemente los correctivos pertinentes. Informando a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.	**NO APLICA**
j)	Informar oportunamente al departamento de Nariño, como entidad ejecutora, los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el o los contratos derivados del proyecto.	**NO APLICA**
k)	Solicitar a la entidad ejecutora, la aplicación de las sanciones y exhortos al contratista ejecutor del proyecto, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo y los requerimientos efectuados, las respuestas enviadas por estos, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011.	**NO APLICA**
l)	Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente la entidad ejecutora o los contratistas ejecutores del proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.	**CUMPLE**
m)	Acompañar a la entidad ejecutora, en los procesos administrativos y	**NO APLICA**

	judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.	
n)	Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por la entidad ejecutora o el o los contratistas ejecutores del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico.	**CUMPLE**
o)	Expedir las certificaciones que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello hayalugar.	**CUMPLE**
p)	Expedir las certificaciones a que haya lugar, que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados durante la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", de que trata el documento técnico del proyecto, de acuerdo a las características, cantidades y demás especificaciones contempladas.	**CUMPLE**
q)	Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría. Soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución del proyecto.	**NO APLICA**
r)	Verificar que las garantías del contrato o los contratos derivados del proyecto objeto de seguimiento permanezcan vigentes durante los plazos y cuantías previstas en el correspondiente contrato.	**CUMPLE**
s)	Solicitar a la entidad ejecutora o a los contratistas del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", los informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del mismo.	**CUMPLE**
t)	Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendirá informes por escrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del proyecto.	**CUMPLE**
u)	Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.	**CUMPLE**
v)	Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarios yconvenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.	**CUMPLE**
w)	Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del proyecto a vigilar.	**CUMPLE**
x)	Suministrar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del contrato de interventoría al proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL	**CUMPLE**

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en las diferentes plataformas de seguimiento	
y)	Constatar la implementación de los protocolos de bioseguridad de la entidad ejecutora o de los contratistas ejecutores del proyecto de conformidad con las normas establecidas y realizar el respectivo seguimiento a la implementación ycumplimiento del mismo.	**CUMPLE**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS:

	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a)	Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del proyecto objeto de interventoría.	**CUMPLE**
b)	Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado, impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que el contratista ejecutor del proyecto solicite pagos adicionales por cualquier concepto.	**CUMPLE**
c)	Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.	**CUMPLE**
d)	Avalar los informes para los pagos correspondientes de la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.	**CUMPLE**
e)	Verificar que las actividades realizadas por la entidad ejecutora o el o los contratistas ejecutores del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", estén de acuerdo a los costos estimados y aprobados.	**CUMPLE**
f)	Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	**NO APLICA**
g)	Analizar y advertir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato de interventoría al proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	**NO APLICA**
h)	Establecer, cuantificar y tasar las multas establecidas en el contrato de ejecución del proyecto, así como los daños y perjuicios sufridos por la entidad ejecutora en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de los contratistas del proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	**NO APLICA**
i)	Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	**NO APLICA**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS:

	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a)	Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, delas especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que	**CUMPLE**

	haga parte del proyectoobjeto de vigilancia	
b)	Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del Proyecto objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, MGA, documentos técnicos, etc.	**CUMPLE**
c)	Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato vigilado, a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	**CUMPLE**
d)	Sugerir la adopción de medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del Proyecto, lascondiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su aprobación.	**CUMPLE**
e)	Revisar el cumplimiento de la entidad ejecutora o de los contratistas del proyecto, respecto de las condiciones: técnicas, de ejecución, personal, etc.	**CUMPLE**
f)	Verificar y controlar permanentemente la calidad de los bienes y servicios aprobados en el Proyecto. Exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones.	**CUMPLE**
g)	La interventoría exigirá a la entidad ejecutora o a los contratistas del proyecto, el mejoramiento, cambio o reposición de los bienes y/o servicios que no cumplan con lo requerido.	**NO APLICA**
h)	Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte de la entidad ejecutora o los contratistas del proyecto, de cara a las actividades del Proyecto, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	**NO APLICA**
i)	Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.	**CUMPLE**
j)	Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el personal mínimo requerido.	**CUMPLE**
k)	Certificar el ajuste a las fichas técnicas que se adquieran para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", y verificar su entrega de acuerdo a lo establecido en el documento técnico y demás documentos del proyecto.	**CUMPLE**
l)	Aprobar y realizar seguimiento al cronograma de trabajo del o los contratos derivados del proyecto.	**CUMPLE**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a)	Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento.	**CUMPLE**
b)	Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato.	**CUMPLE**
c)	Conformar del equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
d)	Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.	**CUMPLE**
e)	Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de	**CUMPLE**

	futuras reclamaciones a la entidad contratante.	
f)	Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la interventoría.	**CUMPLE**
g)	Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	**CUMPLE**
h)	Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada.	**CUMPLE**
i)	Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del DEPARTAMENTO.	**CUMPLE**
j)	Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.	**CUMPLE**
k)	Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y acciones para garantizar las medidas de bioseguridad e implementación de Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario.	**CUMPLE**
l)	Cumplir con las obligaciones establecidas para los interventores en el Manual de Interventoría del Departamento de Nariño y las demás que se deriven de los pliegos de condiciones, de los documentos del proceso, de la naturaleza del contrato y de su objeto.	**CUMPLE**
m)	Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.	**CUMPLE**
n)	Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con las medidas adoptadas por el Departamento y gobierno Nacional y a su costa. De tal manera que renuncia a ejercer cualquier tipo de reclamación por este concepto.	**CUMPLE**

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente del contrato.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar el informe junto con los soportes de las acciones adelantadas frente al incumplimiento.

(iii) El supervisor podrá señalar que una obligación "N/A" siempre que dicha actividad u obligación no haya sido requerida durante el periodo del informe de supervisión, lo cual no significa que el contratista no haya dado cumplimiento al contrato.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

4.2. GARANTÍAS

SE REQUIEREN GARANTÍAS SI (_X_) NO (____)

12. Garantía:	**Compañía Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL		
	Póliza No.	CBC-100034899		
	Tomador:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S		
	Beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
	Tipo de Garantía	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Suma Asegurada**
	Cumplimiento	23/02/2022	23/03/2023	$23.740.492,60
	Anticipo	23/02/2022	23/03/2023	$23.740.492,60
	Prestaciones sociales	23/02/2022	23/09/2025	$11.870.246,30
	Calidad del servicio	23/02/2022	23/03/2023	$23.740.492,60

4.3. ESTADO Y AVANCE DEL PROYECTO

El proyecto actualmente se encuentra en ejecución, con un porcentaje:

Físico: 62,37%

Financiero: 62,38%

Reportándose un valor ejecutado del proyecto a la fecha de $ 3.968.325.802,50.

4.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El contrato de suministro No. 2382-2021, suscrito entre el Departamento de Nariño y Unión Temporal Suministro Tractores 2021, se encuentra suspendido desde el 7 de octubre de 2.022, sustentado en la identificación de la inhabilidad sobreviniente que presenta uno de los asociados de la Unión Temporal Suministros Tractores 2021.

A le fecha, ya se resolvió jurídicamente lo referente a la inhabilidad sobreviniente y se encuentra habilitada la Unión Temporal Tractores 2021 para dar continuidad a la ejecución de obligaciones pactadas en el contrato de suministro No. 2382-2021.

Para el contrato de Interventoría 1733-2022 se suscribió el modificatorio No. 2, en el cual se amplió el plazo de ejecución, se adicionaron recursos y se modificó la forma de pago. Se suscribió la suspensión del mencionado contrato el 30 de diciembre de 2.022.

4.5. ANEXOS

Con el fin de soportar la adecuada ejecución de los recursos del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", identificado con el código BPIN 2020000030074, se relacionan a continuación, los soportes que han sido revisados y evaluados, que dan cuenta de la ejecución del objeto contractual, así:

SOPORTES APORTADOS POR LA INTERVENTORÍA:

ÍTEM	DOCUMENTOS DE LA INTERVENTORIA	FOLIOS
1	OFICIO REMISORIO INFORME No.7 DE INTERVENTORÍA	1
2	INFORME No.7 DE INTERVENTORÍA	20
3	INFORME FINANCIERO No.7 DE INTERVENTORÍA	3
4	PLANILLA INTEGRAL DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL No. 62754577	3
5	PLANILLA INTEGRAL DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL No. 62754709	2
TOTAL FOLIOS REVISADOS		**29**

4.6. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran radicados para ser publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso y digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.

4.7. CONCLUSIONES:

En el marco de ejecución del contrato de suministro No.2382-2021, a la fecha se ha realizado el ingreso de 33 tractores al almacén del Departamento, el cual se soporta con el documento denominado: "Entrada elementos devolutivos por orden de compra No. 2022000376, de fecha 10 de octubre de 2.022. Para dar cumplimiento a la entrega total de equipos de labranza, la Unión Temporal Suministro Tractores 2021, debe completar la entrega de los siguientes equipos:

BANCO MAQUINARIA 1		
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
Rastra de cincel	Unidad	14
Remolque	Unidad	14
Surcadora	Unidad	14
BANCO MAQUINARIA 2		
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
Renovador	Unidad	19

Rastra de cincel	Unidad	19
Cosechadora con cabezal de pastos	Unidad	19
Remolque	Unidad	19
Surcadora	Unidad	19

Para dar cumplimiento a la entrega de los equipos relacionados en la anterior tabla, es necesario ampliar el plazo de ejecución para el contrato de suministro No.2382-2021, tal como fue ampliado el plazo de ejecución para contrato de Interventoría No. 1733-2022.

La ampliación del plazo de ejecución también se soporta en la necesidad de prever el cumplimiento de algunas actividades, cuyos tiempos y plazos de entrega son competencia de otras Entidades y dependencias, como son Oficina Jurídica Departamental, Despacho del Gobernador, Departamento Administrativo de Contratación – DAC, Secretaría General del Departamento – Almacén del Departamento, entre otras, y se hace necesario considerar realizar una prorroga en tiempo a los contratos derivados del proyecto, ya que debido a las circunstancias anteriores, posiblemente no se pueda cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos. Los mencionados procesos son los siguientes:

- Gestión y trámite de los seguros todo riesgo para los tractores y los implementos de labranza que se van a entregar a los 26 municipios beneficiarios del proyecto, a cargo del Departamento.

- Elaboración de los comodatos para la entrega de la maquinaria a los 26 municipios beneficiarios del proyecto.

- Transporte y entrega de la maquinaria desde el municipio de Yumbo (V) hacia los 26 municipios beneficiarios del proyecto.

Según el presente informe, se certifica un avance físico acumulado del proyecto de 62,37%, con corte a 30 de diciembre de 2.022, el cual es intervenido mediante el contrato No. 1733-2022. Por lo anterior se autoriza un pago parcial equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($45.308.729,84), al cual se le debe aplicar una amortización del 20%, es decir, de NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($9.061.745,97), por tanto, se debe pagar un valor neto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($36.246.983,87).

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 13 días del mes de abril de 2.023.

Julián Andrés Ospina G.

JULIÁN ANDRÉS OSPINA GIRÓN
Supervisor - Profesional Universitario
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Nariño